



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Edgar Piedrahita Rengifo
Demandado	José Fernando Valencia
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00357 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1054

Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones que anteceden, tenemos que mediante providencia **Nº 332 del 19 de marzo de 2022** se ordenó la admisión de la demanda de la referencia, asimismo se requirió a la parte demandante para que realizara los tramites tendientes a notificar a **José Fernando Valencia**.

Luego, la apoderada de la parte demandante allegó solicitud de emplazamiento aduciendo que solo tiene comunicación telefónica con el demándate empero que remitió notificación física mediante correo certificado, para lo cual allegó constancia de envío que data del **16 de diciembre de 2021**, calenda en la cual la demanda no había sido admitida por este despacho judicial.

En ese orden de ideas, se debe precisar que a la fecha la apoderada judicial no ha adelantado trámite de notificación electrónica con posterioridad a la admisión de la demanda, por lo menos ello no quedó acreditado al plenario, por lo cual se requerirá nuevamente a la apoderada judicial para que adelante los tramites a notificar de conformidad a la **ley 2213 de 2022**,

esto es notificación electrónica, más aun cuando establece que mantiene comunicación telefónica con el demandante.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Requerir por segunda vez a la apoderada judicial de la parte demandante para que remita constancia de notificación con su respectivo acuse de recibo y lectura de conformidad a lo establecido en la **ley 2213 de 2022**.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
08 de septiembre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA